

**ACTA DE ADMISION DE OFERTAS Y ANALISIS DE INCIDENCIAS (LOTE1) DE LA MESA DE
CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN RELATIVA AL “ACUERDO MARCO DE CIBERSEGURIDAD” N°
DE EXPEDIENTE CH000-25-001, LOTE 1, SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD
PERIMETRAL.**

En la ciudad de Sevilla, y en la sede de la mercantil Verificaciones Industriales de Andalucía S.A., sita en la calle Albert Einstein, número 2, siendo las 12:30 horas del día 23 de octubre de 2025, se reúnen las personas que se indican a continuación para proceder a la adopción de los acuerdos que se recogen en la presente Acta que se levanta con relación a la licitación referenciada.

1. COMPONENTES DE LA MESA

Dª. Mª. Teresa Mª Berdún Álvarez, Directora de Transformación Económica y Digital, en calidad de Presidente.

D. Jaime Pozuelo Pérez, Director de Planificación Económico Financiera en calidad de vocal económico.

D. Jose Luis Navas Mora, Responsable de Seguridad de la Información, en calidad de vocal técnico.

D. Pablo Alonso Castillo, Jefe de la Unidad de Contratación, en calidad de asesor jurídico.

Dª. Iballa Gámez de Felipe, Técnico de la Unidad de Contratación, en calidad de secretaria.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el presente procedimiento de contratación, todos los firmantes de este documento declaran:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier

distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

Quinto. No han hecho ni harán ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la adjudicación del contrato, respecto a otras ofertas de licitadores que pudieran o hayan sido ya presentadas.

Sexto. No han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la adjudicación del contrato.

Séptimo. Están advertidos de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.

2. LICITACIÓN.

OBJETO: ACUERDO MARCO DE CIBERSEGURIDAD

Nº de Expediente: CH000-25-001

Procedimiento: PASARA

LOTE N°1: Suministro de Infraestructura de Seguridad Perimetral

LOTE N°2: Servicio de Monitorización y Vigilancia de la Ciberseguridad

LOTE N°3: Servicio de Asistencia Técnica y de Cumplimiento Normativo en Ciberseguridad

Importe de licitación (IVA excluido): 1.192.706,80 €

Lote 1: 635.668,80 €

Lote 2: 445.353,00 €

Lote 3: 111.685,00 €

Valor Estimado (IVA excluido): 1.769.634,72 €

Lote 1: 934.077,72 €

Lote 2: 668.029,50 €

Lote 3: 167.527,50 €

Importe de la/s Prórroga/s (Sin IVA): 576.927,92 €

Lote 1: 298.408,92 €

Lote 2: 222.676,50 €

Lote 3: 55.842,50 €

Duración del contrato: 2 años con la posibilidad de 1 prórroga de 12 meses.

Referencia de Publicación en DOUE: c1fbdfc562b1457998ef50d0947b71ca

Referencia de Publicación plataforma de la Junta de Andalucía: 2025-0001705709

Referencia de Publicación ampliación de plazo en plataforma de la Junta de Andalucía: 2025-0001715311

Fecha publicación licitación: 02/09/2025

Fin plazo presentación ofertas: 07/10/2025 a las 14:00 horas.

3. OFERTAS PRESENTADAS.

En fecha 07 de octubre se procede a la apertura de los sobres electrónicos número 1 de las ofertas presentadas en tiempo y forma. Se indica a continuación la denominación de las empresas participantes:

EMPRESAS LICITADORAS	LOTES A LOS QUE LICITA
AFIVEN EXTREMADURA S.L	1
BABEL SIST.DE INFORMACION, SLU	2 y 3
FUJITSU TECH. SOLUTIONS SA	3
INETUM ESPAÑA SA	2 y 3
PROCESIA PROYECTOS Y SERVICIOS SL	3
S2 GRUPO SOLUCIONES SEGURIDAD, SL	2
SECRA SOLUTIONS SL	3
SISTEMAS INFORMÁTICOS ABIERTOS, SAU	2
TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SAU	1
T-SYSTEMS ITC IBERIA, SAU	2

En dicho acto, y respecto a las ofertas presentadas en tiempo y forma, se procedió a:

- Abrir los sobres electrónicos nº 1 y remitir la documentación aportada a la Unidad de Contratación para su análisis y elaboración del correspondiente informe administrativo.

4. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITADORES EN EL SOBRE 1.

Tras analizar la documentación presentada por las empresas licitadoras en el sobre electrónico nº 1, la Unidad de Contratación emite informe administrativo en fecha 08 de octubre de 2025, que se adjunta a la presente acta como **documento número 1**, en el que se constata que todas las empresas licitadoras han presentado todos los documentos exigidos en el Sobre nº 1, incluyendo, DEUC, conforme a las instrucciones del Anexo 1 del Cuadro Resumen, mediante el que declaran cumplir con los requisitos administrativos y de solvencia económica, financiera y técnica exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la licitación.

Tras el acto de apertura de los sobres nº 1, no habiendo incidencias, se procedió a la apertura de los sobres electrónicos nº 2 de las empresas que han presentado oferta en tiempo y forma, que contienen la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.

5. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITADORES EN EL SOBRE 2 (DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR). LOTE 1, Suministro de Infraestructura de Seguridad Perimetral.

El día 08 de octubre de 2025 se procedió a la apertura de los sobres electrónicos número 2, que contienen la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, dándose traslado de la documentación al Responsable de Seguridad de la Información de Veiasa.

En fecha 23 de octubre de 2025, se emite informe técnico, referido exclusivamente al LOTE 1, Suministro de Infraestructura de Seguridad Perimetral, que se acompaña a la presente Acta como **documento nº 2**, en el que se recogen las incidencias en las ofertas técnicas de las empresas, **AFIVEN EXTREMADURA S.L. y TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.** por los incumplimientos del PPT descritos en el referido informe, en el que propone la exclusión de **ambas empresas**.

6.- ACUERDOS DE LA MESA:

Constituida la Mesa de contratación en el día de hoy, acuerda:

- 1. ADMITIR** todas las empresas presentadas que han presentado oferta en tiempo y forma.
- 2. EXCLUIR** de la licitación a las empresas **AFIVEN EXTREMADURA S.L. y TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U., RESPECTO AL LOTE 1, Suministro de Infraestructura de Seguridad Perimetral**, por incumplimiento de los requisitos técnicos del PPT.
- 3. Proponer** al Órgano de Contratación la DECLARACIÓN DE DESIERTO del LOTE 1, **Suministro de Infraestructura de Seguridad Perimetral**, del expediente **CH000-25-001, ACUERDO MARCO DE CIBERSEGURIDAD**, por haber quedado sin concurrencia la licitación, por no haber ninguna oferta admisible conforme a los criterios establecidos en los pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la misma.

Sin más asuntos que tratar y siendo las 13:00 horas, se levanta la sesión en la ciudad y fecha indicadas en el encabezamiento.

Dª. Teresa Mª Berdún Álvarez Dirª. de Transformación Económica y Digital	D. Jaime Pozuelo Pérez Dir. de Planificación Económico Financiera
D. Jose Luis Navas Mora Responsable de Seguridad de la Información	D. Pablo Alonso Castillo Jefe de la Unidad de Contratación
Dª. Iballa Gámez de Felipe Técnico de la Unidad de Contratación	

INFORME ADMINISTRATIVO

(Nº DE EXPEDIENTE CH000-25-001)

“ACUERDO MARCO DE CIBERSEGURIDAD”

OBJETO: ACUERDO MARCO DE CIBERSEGURIDAD

Nº de Expediente: CH000-25-001

Procedimiento: PASARA

LOTE N°1: Suministro de Infraestructura de Seguridad Perimetral

LOTE N°2: Servicio de Monitorización y Vigilancia de la Ciberseguridad

LOTE N°3: Servicio de Asistencia Técnica y de Cumplimiento Normativo en Ciberseguridad

Importe de licitación (IVA excluido): 1.192.706,80 €

Lote 1: 635.668,80 €

Lote 2: 445.353,00 €

Lote 3: 111.685,00 €

Valor Estimado (IVA excluido): 1.769.634,72 €

Lote 1: 934.077,72 €

Lote 2: 668.029,50 €

Lote 3: 167.527,50 €

Importe de la/s Prórroga/s (Sin IVA): 576.927,92 €

Lote 1: 298.408,92€

Lote 2: 222.676,50 €

Lote 3: 55.842,50 €

Duración del contrato: 2 años con la posibilidad de 1 prórroga de 12 meses.

Referencia de Publicación en DOUE: c1fbdf562b1457998ef50d0947b71ca

Referencia de Publicación plataforma de la Junta de Andalucía: 2025-0001705709

Referencia de Publicación ampliación de plazo en plataforma de la Junta de Andalucía: 2025-0001715311

Fecha publicación licitación: 02/09/2025

Fin plazo presentación ofertas: 07/10/2025 a las 14:00 horas.

1.- OBJETO

El objeto del presente informe es, conforme a lo estipulado en el PCAP, el análisis de la documentación presentada en el sobre electrónico 1 por las empresas participantes en la licitación relativa al contrato de “ACUERDO MARCO DE CIBERSEGURIDAD”, expediente Nº CH000-25-001. Será en un momento posterior, conforme a lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del Cuadro Resumen, cuando sólo el licitador que ha obtenido la mayor puntuación y por tanto sea propuesto como adjudicatario deberá ser requerido para aportar la documentación acreditativa de los requisitos administrativos y de solvencia económica y financiera y técnica exigidos en la licitación.

2.- EMPRESAS PRESENTADAS

EMPRESAS LICITADORAS	LOTES A LOS QUE LICITA
AFIVEN EXTREMADURA S.L	1
BABEL SIST.DE INFORMACION, SLU	2 y 3
FUJITSU TECH. SOLUTIONS SA	3
INETUM ESPAÑA SA	2 y 3
PROCESIA PROYECTOS Y SERVICIOS SL	3
S2 GRUPO SOLUCIONES SEGURIDAD, SL	2
SECRA SOLUTIONS SL	3
SISTEMAS INFORMÁTICOS ABIERTOS, SAU	2
TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SAU	1
T-SYSTEMS ITC IBERIA, SAU	2

3.- DOCUMENTOS EXIGIDOS EN EL SOBRE ELECTRÓNICO N° 1

1. Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente cumplimentado conforme a las instrucciones del Anexo 1.
2. Anexo 2: Compromiso de constitución en UTE, en su caso.
3. ANEXO 2-A: Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.
4. ANEXO 2-B: Declaración empresas extranjeras, en su caso.

4.- ACREDITACION DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS

EMPRESAS OFERTANTES	DEUC	ANEXO 2	ANEXO 2-A	ANEXO 2-B
AFIVEN EXTREMADURA S.L	<input checked="" type="checkbox"/>	NO PROCEDE	<input checked="" type="checkbox"/>	NO PROCEDE
BABEL SIST.DE INFORMACION, SLU	<input checked="" type="checkbox"/>	NO PROCEDE	<input checked="" type="checkbox"/>	NO PROCEDE
FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA	<input checked="" type="checkbox"/>	NO PROCEDE	<input checked="" type="checkbox"/>	NO PROCEDE
INETUM ESPAÑA SA	<input checked="" type="checkbox"/>	NO PROCEDE	<input checked="" type="checkbox"/>	NO PROCEDE
PROCESIA PROYECTOS Y SERVICIOS SL	<input checked="" type="checkbox"/>	NO PROCEDE	<input checked="" type="checkbox"/>	NO PROCEDE

S2 GRUPO SOLUCIONES SEGURIDAD, SL	<input checked="" type="checkbox"/>	NO PROCEDE	<input checked="" type="checkbox"/>	NO PROCEDE
SECRA SOLUTIONS SL	<input checked="" type="checkbox"/>	NO PROCEDE	<input checked="" type="checkbox"/>	NO PROCEDE
SISTEMAS INFORMÁTICOS ABIERTOS, SAU	<input checked="" type="checkbox"/>	NO PROCEDE	<input checked="" type="checkbox"/>	NO PROCEDE
TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SAU	<input checked="" type="checkbox"/>	NO PROCEDE	<input checked="" type="checkbox"/>	NO PROCEDE
T-SYSTEMS ITC IBERIA, SAU	<input checked="" type="checkbox"/>	NO PROCEDE	<input checked="" type="checkbox"/>	NO PROCEDE

En el DEUC aportado por la empresa Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U, se indica la intención de subcontratar parte de la presentación con Telefónica Cybersecurity & Cloud Tech, S.L.U. aportando DEUC de ambas empresas a los efectos oportunos.

5.- CONCLUSIONES

Del análisis de la documentación presentada por las empresas participantes en la licitación en el Sobre 1, se concluye que; aportan la documentación indicada en el Apartado 7 del Cuadro Resumen del PCAP y la misma, cumple con los requisitos exigidos.

En Sevilla, a la fecha de firma

52265724H Firmado digitalmente
por 52265724H IBALLA
IBALLA GÁMEZ GÁMEZ (C:A41398645)
(C:A41398645) Fecha: 2025.10.08
14:31:46 +02'00'

Iballa Gámez de Felipe (1)
Técnico de la Unidad de Contratación

28899344M Firmado digitalmente por
28899344M PABLO
PABLO ALONSO ALONSO (R: A41398645)
(R: A41398645) Fecha: 2025.10.08
14:35:19 +02'00'

Pablo Alonso Castillo (1)
Jefe Unidad de Contratación

(1) Al objeto de garantizar la imparcialidad en el presente procedimiento de contratación, todos los firmantes de este documento declaran:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

- Que el artículo 61.3 «Conflictos de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial objetivo de las funciones se vea

comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

Quinto. No han hecho ni harán ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la adjudicación del contrato, respecto a otras ofertas de licitadores que pudieran o hayan sido ya presentadas.

Sexto. No han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la adjudicación del contrato.

Séptimo. Están advertidos de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.

**INFORME TÉCNICO PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS SUJETOS A
JUICIO DE VALOR**

Nº EXPEDIENTE: CH00-25-001

LOTE 1

ACUERDO MARCO DE CIBERSEGURIDAD

ÍNDICE

1. OBJETO.....	3
2. OFERTAS PRESENTADAS	3
3. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS LICITADORES EN EL SOBRE 2.....	3
3.1. SOLICITUD DE ACLARACIONES.....	4
4. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS DE JUICIO DE VALOR.	4
5. VALORACIÓN SUJETA A JUICIOS DE VALOR- LOTE 1	6
5.1 AFIVEN	6
5.2 TELEFÓNICA EMPRESAS	8
8. CONCLUSIONES.	12

1. OBJETO

El objeto del presente informe es recoger el análisis de la documentación técnica presentada por las empresas participantes en la licitación relativa al **Expediente Número CH00-25-001- ACUERDO MARCO DE CIBERSEGURIDAD** con la finalidad de valorar las proposiciones técnicas del LOTE 1, conforme a los criterios técnicos sujetos a juicio de valor que se establecen en el Apartado 8 del Cuadro Resumen.

2. OFERTAS PRESENTADAS

Tras la apertura de sobres realizada el pasado 07 de Octubre de 2025, las empresas que han presentado oferta son las siguientes:

EMPRESAS LICITADORAS	LOTES
AFIVEN EXTREMADURA S.L.	LOTE 1
TELEFONICA SOLUC. DE INFORMA. Y COMUNICA. DE ESPAÑA, SAU	LOTE 1

3. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS LICITADORES EN EL SOBRE 2

En el apartado 8 del Cuadro Resumen (CR) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) se recoge la documentación a adjuntar en el sobre 2, correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de **juicios de valor**. En este sobre se aportará la siguiente documentación:

1.- **ANEXO 3:** Documentación técnica acreditativa de los criterios que se valoran mediante juicio de valor.

2.- **ANEXO 5:** Declaración de confidencialidad, en su caso, de los documentos presentados.

Se revisa la documentación aportada por los licitadores en el sobre 2 con el siguiente resultado:

EMPRESAS	LOTE	DOCUMENTACION EXIGIDA	APORTA/NO APORTA
AFIVEN EXTREMADURA S.L.	1	Documentación según ANEXO 3	Aporta

		Anexo 5	No Aporta
TELEFONICA SOLUC. DE INFORMA. Y COMUNICA. DE ESPAÑA, SAU	1	Documentación según ANEXO 3	Aporta
		Anexo 5	Aporta

3.1. SOLICITUD DE ACLARACIONES.

Tras el análisis realizado de la documentación técnica aportada por los licitadores, no ha sido necesario solicitar aclaraciones a las empresas ofertantes.

4. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS DE JUICIO DE VALOR.

Las empresas licitadoras deberán presentar, en el sobre electrónico número 2, **una memoria** de la propuesta de solución, **que dé respuesta a la información solicitada en cada uno de los criterios establecidos.**

La valoración a través de juicio de valor de los distintos apartados contenidos en la memoria técnica acreditativa introducida en el sobre 2, referente al cumplimiento de los criterios, se realizará en base a la siguiente clasificación:

1. INSUFICIENTE.
 - o La propuesta es considerada insuficiente por alguno o varios de estos motivos:
 - o Es confusa y difícil de entender, con una estructura y organización poco claras.
 - o No aborda adecuadamente las necesidades expuestas.
 - o El nivel de detalle es insuficiente para valorar como se ofrecería lo solicitado.
2. BASICA
 - o La solución aportada ofrece información básica, expuesta de forma general, pero cubre de forma suficiente lo valorado.

3. **BUENA**

- o La solución o propuesta responde a lo valorado y presenta una exposición clara, bien estructurada y con buen nivel de detalle.
- o Demuestra conocimiento del tema y comprensión del objetivo buscado.

4. **EXCELENTE**

- o La solución o propuesta aportada no solo cubre lo valorado, sino que ofrece una mejora excepcional, destacando frente a otras propuestas.
- o Presenta un buen nivel en su exposición (estructura, claridad y detalle) y una excelente comprensión de lo buscado y gran conocimiento especializado.

Será necesario alcanzar un mínimo del 50% de la puntuación máxima de cada uno de los criterios establecido como juicio de valor, para pasar a valorar los criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas.

Según lo dispuesto en el Apartado 8 del Cuadro Resumen, los criterios de valoración técnica sujetos a juicio de valor son los siguientes:

LOTE 1- INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PERIMETRAL:

La **puntuación de los criterios técnicos valorados mediante juicio de valor** estará constituida por la suma de las puntuaciones parciales asignadas a cada uno de los criterios a puntuar, con un máximo total de hasta **20 puntos**.

La valoración de la memoria de la propuesta técnica que da respuesta a la información solicitada en cada uno de los criterios establecidos se realizará en base a la siguiente clasificación:

1. **INSUFICIENTE**. (0 puntos)
2. **BASICA** (máximo 10 puntos).
3. **BUENA** (máximo 17 puntos).
4. **EXCELENTE** (máximo 20 puntos).

CRITERIO TÉCNICO L1.C1 Idoneidad, Calidad y flexibilidad de la propuesta de suministro y servicios asociados (máximo 20 puntos)

Mediante este criterio se verificará y valorará con carácter general la idoneidad en cuanto a su grado de adecuación, ampliación y adaptación al entorno de VEIASA, la calidad, como claridad, estructura y nivel de detalle, y la flexibilidad de la arquitectura de las soluciones propuestas, así como de los servicios asociados al suministro de las licencias descritas en el PPT, metodología, organización, coordinación y escalado y como éstas dan cumplimiento a los requisitos enumerados en el PPT.

- Descripción de la solución de Firewalls ofertada y servicios asociados.
- Descripción de la solución de Sandbox ofertada.
- Descripción de la solución de ZTNA ofertada.
- Descripción de la solución para protección de la publicación web y APIs (WAAP).
- Servicios de provisión e implantación.
- Servicios de operación y mantenimiento.

5. VALORACIÓN SUJETA A JUICIOS DE VALOR- LOTE 1

5.1 AFIVEN

La empresa AFIVEN 1, para el lote 1, no ha clasificado ningún apartado de su propuesta técnica como confidencial.

Una vez realizado el análisis de la propuesta presentada por la empresa AFIVEN se observa que

Requisitos PPT		AFIVEN	
Apartado	Requisito	Incluido	Comentario

4.1.2.1	Firewalls Adicionales - Modelo Check Point 1600 Next-Gen Firewall (4 unidades).	Sí	Se ofertan los modelos solicitados.
4.1.2.1	SFP+ Transceiver 10G - Modelo: Check Point CPAC-TR-10SR-SSM (4 unidades).	NO	Se ofertan modelos no solicitados en el apartado y con inferiores prestaciones
4.1.2.1	Firewalls Adicionales Modelo: Check Point 1800 Next-Gen Firewall (4 unidades).	Sí	Se ofertan los modelos solicitados.
4.1.2.1	QSFP28 Transceiver 100G (4 unidades) Modelo: Check Point CPAC-TR-100SR-SSM.	NO	Se ofertan modelos no solicitados en el apartado y con inferiores prestaciones
4.1.2.2	Licencias Firewall CPD	Sí	Se cumplen los requisitos del apartado
4.1.2.3	Licencias Firewall 1600 y 1570	Sí	Se cumplen los requisitos del apartado
4.1.2.4	Licencias de consola para administración de los Firewalls, log y reporting	NO	No indica la inclusión de licencias para exportación de 5gb de logs al día tal y como se especifica en el ppt.
4.1.2.5	Licencias de ZTNA	Sí	Para la solución ZTNA no se describen de forma específica si se cumplen todas las características que el producto debe tener según el apartado del PPT, pero investigando las características del producto ofertado se observa que sí las cumple.
4.1.2.6	Licencias para la protección de la publicación web y APIs (WAAP)	NO	Se cumplen los requisitos del apartado, salvo la capacidad solicitada para analizar un mínimo de peticiones HTTP al año; a este respecto se piden al menos 423 Millones y en la oferta se indica una cifra de muy inferior.
4.1.2.7	Licencias de Sandbox	Sí	Se cumplen los requisitos del apartado y se ofrece una capacidad mayor de emulaciones a la requerida.
4.1.2	Servicios de provisión e implantación	Sí	La descripción del servicio de provisión e implantación se limita al nuevo equipamiento, no se indica expresamente nada sobre Sandbox, ZTNA, WAAP por lo que no se puede valorar completamente este servicio.

4.1.2	Servicios de operación y mantenimiento	Sí	La propuesta indica que el ofertante se responsabiliza y da soporte 24x7 sobre el equipamiento suministrado, y adicionalmente un servicio 8x5 de resolución de incidencias y consultas sobre este equipamiento. En general, la propuesta cubre las actividades descritas en el PPT aunque no se menciona expresamente la realización de informes.
-------	--	----	---

Respecto al **criterio técnico L1.C1. Idoneidad, Calidad y flexibilidad de la propuesta de suministro y servicios asociados** y una vez analizada la propuesta, se considera que, debido al incumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, resulta improcedente establecer una puntuación según los criterios del juicio de valor.

5.2 TELEFÓNICA EMPRESAS

La empresa TELEFÓNICA EMPRESAS, para el lote 1, ha clasificado su propuesta técnica como confidencial.

Por lo que en este informe no se reflejará ningún dato incluido en dicha oferta, ni resultado que pueda desvelar su contenido.

Una vez realizado el análisis de la propuesta presentada por la empresa TELEFONICA EMPRESAS, se observa que:

Requisitos PPT	TELEFONICA
----------------	------------

Apartado	Requisito	Incluido	Comentario
4.1.2.1	Firewalls Adicionales - Modelo Check Point 1600 Next-Gen Firewall (4 unidades).	Sí	Se ofertan los modelos solicitados.
4.1.2.1	SFP+ Transceiver 10G - Modelo: Check Point CPAC-TR-10SR-SSM (4 unidades).	NO	Se ofertan modelos no solicitados en el apartado.
4.1.2.1	Firewalls Adicionales Modelo: Check Point 1800 Next-Gen Firewall (4 unidades).	Sí	Se ofertan los modelos solicitados.
4.1.2.1	QSFP28 Transceiver 100G (4 unidades) Modelo: Check Point CPAC-TR-100SR-SSM.	NO	Se ofertan modelos no solicitados en el apartado.
4.1.2.2	Licencias Firewall CPD	Sí	Se cumplen los requisitos del apartado
4.1.2.3	Licencias Firewall 1600 y 1570	Sí	Se cumplen los requisitos del apartado
4.1.2.4	Licencias de consola para administración de los Firewalls, log y reporting	NO	No especifica la inclusión de licencias para exportación de 5gb de logs al día.
4.1.2.5	Licencias de ZTNA	Sí	Para la solución ZTNA no se describen de forma específica si se cumplen todas las características que el producto debe tener según el apartado del PPT, pero investigando las características del producto ofertado se observa que sí las cumple.
4.1.2.6	Licencias para la protección de la publicación web y APIs (WAAP)	NO	Se cumplen los requisitos del apartado, salvo la capacidad solicitada para analizar un mínimo de peticiones HTTP al año; a este respecto se piden al menos 423 Millones y en la oferta se indica una cifra anómala
4.1.2.7	Licencias de Sandbox	Sí	Se cumplen los requisitos del apartado y se ofrece una capacidad mayor de emulaciones a la requerida.

4.1.2	Servicios de provisión e implantación	Sí	<p>La oferta describe por separado la provisión e implantación del equipamiento de seguridad perimetral, Sandbox y WAAP y la de licencias ZTNA.</p> <p>En el Pliego de Prescripciones técnicas se ofrece, a título orientativo, un listado de posibles entregables de los que la oferta menciona una parte.</p> <p>Se considera que la solución aportada en la propuesta para este servicio cubre de forma suficiente lo valorado .</p>
4.1.2	Servicios de operación y mantenimiento	Sí	<p>Según la oferta, la operación y el mantenimiento se basan en la comunicación a través del SOC de Telefónica. Se definen diferentes canales de comunicación entre VEIASA y el SOC.</p> <p>Se detallan con claridad los servicios de operación de los firewalls, consola, Sandbox, ZTNA y WAAP.</p>

Respecto al **criterio técnico L1.C1. Idoneidad, Calidad y flexibilidad de la propuesta de suministro y servicios asociados** y una vez analizada la propuesta, debido al incumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se relacionan más adelante, resulta improcedente establecer una puntuación según los criterios del juicio de valor.

8. CONCLUSIONES.

Una vez analizadas todas las ofertas presentadas en ambos lotes, se propone lo siguiente:

Para el lote 1, la exclusión de la empresa AFIVEN por los siguientes motivos:

INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL PPT

Requisitos del PPT respecto a modelos específicos de equipamiento:

- SFP+ Transceiver 10G - Modelo: Check Point CPAC-TR-10SR-SSM.
- QSFP28 Transceiver 100G Modelo: Check Point CPAC-TR-100SR-SSM

Modelos ofertados

- Transceiver de 10Gb modelo CPAC-1800-TR-10SR
- Transceiver SFP con velocidad de 1Gb modelo CPAC-1500-TR-1SX

Los modelos ofertados no se corresponden con los modelos solicitados y tampoco sus características técnicas alcanzan los requerimientos demandados. Las prestaciones en velocidad del modelo CPAC-TR-100SR-SSM es de 100Gb, muy superior a la de los modelos ofertados (10Gb y 1Gb).

Igualmente, las prestaciones de velocidad del modelo CPAC-TR-10SR-SSM solicitado (10GB) son superiores a las del modelo ofertado CPAC-1500-TR-1SX (1Gb).

Por otra parte, en el apartado “4.1.2.4 Licencias de consola para administración de los Firewalls, log y reporting del PPT” se pone como requisito se dispondrá de las licencias necesarias para exportar 5Gb de logs al día, y la oferta presentada no incluye información sobre el cumplimiento de este requisito.

En el apartado “4.1.2.6 Licencias para la protección de la publicación web y APIs (WAAP)” se solicita una capacidad mínima de análisis de peticiones HTTP al año (al menos 423 Millones) y en la oferta se indica una cifra muy inferior.

Para el lote 1, la exclusión de la empresa TELEFONICA EMPRESAS por los siguientes motivos:

INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL PPT

Requisitos del PPT respecto a modelos específicos de equipamiento:

- SFP+ Transceiver 10G - Modelo: Check Point CPAC-TR-10SR-SSM.
- QSFP28 Transceiver 100G Modelo: Check Point CPAC-TR-100SR-SSM

Los modelos ofertados no se corresponden con los modelos solicitados y tampoco sus características técnicas alcanzan los requerimientos demandados. Las prestaciones en velocidad de los modelos ofertados están muy por debajo de las prestaciones requeridas.

Por otra parte, en el apartado “4.1.2.4 Licencias de consola para administración de los Firewalls, log y reporting del PPT” se pone como requisito se dispondrá de las licencias necesarias para exportar 5Gb de logs al día, y la oferta presentada no incluye información sobre el cumplimiento de este requisito.

En el apartado “4.1.2.6 Licencias para la protección de la publicación web y APIs (WAAP)” se solicita una capacidad mínima de análisis de peticiones HTTP al año (al menos 423 Millones) y en la oferta se indica una cifra muy inferior.

EMPRESA	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
AFIVEN	Incumplimiento de apartados 4.1.2.1, 4.1.2.4 y 4.1.2.6 del PPT
TELEFONICA EMPRESAS	Incumplimiento de apartados 4.1.2.1, 4.1.2.4 y 4.1.2.6 del PPT

Sevilla a fecha de la firma

27302346N JOSE
 LUIS NAVAS
 (C:A41398645)

Firmado digitalmente por 27302346N JOSE LUIS NAVAS
 (C:A41398645). G=
 JOSE LUIS SN=NAVAS MORA, SERIALNUMBER=IDCES-
 27302346N, T=TECNICO, CID:2.5.4.97-VATES-A41398645,
 OU=DIRECCION TECNICO, OU=DIRECCION TRANSFORMACION DIGITAL, Ou= DIRECCIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA SA, C=
 ES
 Razón: Soy el autor de este documento
 Ubicación:
 Fecha: 2025-10-23 10:04:48+02'00'
 Foxit PDF Reader Versión: 2025.2.1

Jose Luis Navas Mora

Responsable de Seguridad de la Información

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el presente procedimiento de contratación, todos los firmantes de este documento declaran:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflictos de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incuso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

Quinto. No han hecho ni harán ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la adjudicación del contrato, respecto a otras ofertas de licitadores que pudieran o hayan sido ya presentadas.

Sexto. No han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la adjudicación del contrato.

Séptimo. Están advertidos de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.